PROGRAMA DE ASISTENCIA MATERIAL BÁSICA COFINANCIADO POR EL FSE+

¿QUÉ ES?

El Programa de Asistencia Material Básica (Programa BÁSICO) es una iniciativa cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) que tiene como objetivo combatir la privación material en familias con menores a cargo. En Castilla y León, se traduce en la entrega de tarjetas o vales para la compra de alimentos y productos de higiene básicos en establecimientos autorizados.

¿CÓMO ACCEDO AL PROGRAMA?

El acceso al Programa Básico se realizará a través de los Centros de Acción Social de las corporaciones locales, quienes propondrán las unidades familiares que reúnan los requisitos establecidos en la presente Resolución.

¿QUÉ REQUISITOS TENGO QUE CUMPLIR?

Podrán ser beneficiarias del Programa Básico las unidades familiares propuestas por los Servicios Sociales de las Corporaciones Locales que cumplan los siguientes requisitos:

- Que todos sus miembros estén empadronados en Castilla y León.
- Que en la unidad familiar haya al menos un menor de 18 años.
- Que los ingresos de la unidad familiar se sitúen por debajo del 40% de la renta mediana nacional.
- Que la Corporación Local o alguna de las entidades del tercer sector pertenecientes a la Red de Protección estén trabajando con la familia o alguno de sus miembros en un programa de intervención y haya colaboración activa, y la Corporación Local considere que la concesión de la tarjeta puede contribuir a la consecución de los objetivos del programa de intervención.

DURACIÓN Y CUANTÍA

La Tarjeta Básico se concederá por un periodo de **12 meses**. Podrá prorrogarse un año acreditando nuevamente el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la presente resolución.

El importe de la tarjeta depende del número de miembros de la unidad familiar y será el resultado de multiplicar por 12 meses la cuantía establecida en la siguiente tabla.

Nº DE MIEMBROS UC	CUANTIA MENSUAL
2 personas	130 €
3 personas	160 €
4 personas	190 €
5 o más personas	220 €

La titularidad de la tarjeta recaerá en uno de los miembros de la unidad familiar mayor de edad que conviva con el menor, preferiblemente, uno de los progenitores.

La carga y recarga de la Tarjeta Básico se realizará por parte de la entidad gestora de las tarjetas con periodicidad trimestral.

¿QUÉ PRODUCTOS SE PUEDEN COMPRAR?

Se pueden adquirir:

- **Alimentos básicos**, excepto: bebidas alcohólicas, refrescos con gas o azúcar, bollería, chucherías, productos dietéticos, agua embotellada y productos elaborados (salvo legumbres precocidas y conservas).
- **Productos para personas con necesidades específicas**: celiacas, diabéticas o con alergias alimentarias.
- **Productos de higiene**: jabón, champú, pasta de dientes, higiene femenina menstrual y pañales infantiles.